ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3267712 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAIRA SALAMANCA CRUZ

PARTES:	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA – Directora Regional – SENA
	OMAIRA SALAMANCA CRUZ - CONTRATISTA
OBJETO:	"Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral presencial que el Centro programe en su sede principal, subsedes o en los municipios del área de influencia, de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Sena, para la red de conocimiento Hotelería y Turismo - OPERACION TURISTICA LOCAL"
PLAZO INICIAL:	323 días El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 9 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($40.950.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	21 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 6422 de 2022.
C. R. P.:	No. 116122 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 3002297 de La Previsora S.A. Compañía de Seguros; Amparo de cumplimiento desde el 24 de enero de 2022 hasta el 25 de mayo de 2023; valor asegurado $4.095.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 25 de enero de 2022. ANEXO CESIÓN No. 30-46-101010841 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 5 de mayo de 2023; valor asegurado $1.677.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 02 de agosto de 2022. ANEXO ADICIÓN No. 30-46-101010841 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 5 de mayo de 2023; valor asegurado $1.677.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 29 de noviembre de 2022. Reducción del contrato poner valor por suspensión del contrato Cesión del contrato se hace reducción
REDUCCIÓN DEL CONTRATO:	Debido a la no ejecución del contrato a partir del día 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, se liberó la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000). El valor después de la reducción del contrato fue de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.050.000) incluido IVA.
CESIÓN DEL CONTRATO	Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, quedó un saldo a ejecutar por parte de CESIONARIO de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 16.770.000) incluido IVA.
PRÓRROGA:	El plazo del contrato se prorrogó hasta el 17 de diciembre de 2022, por medio de acta de fecha 07 de octubre de 2022.
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.040.000) incluido IVA. Por medio de acta de fecha 28 de noviembre de 2022.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($38.090.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A

SUSPENSIÓN:	El contrato se suspendió por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022, mediante acta de suspensión de fecha 14 de julio de 2022.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 17 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	MÓNICA LÚCIA MANCIPE RIVERA- Coordinadora Académica

Entre los suscritos, **JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**, domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con la C. de C. No. 39.620.536 de Fusagasugá, quien en su calidad de Directora Regional y/o Subdirectora de Centro Agroindustrial y Fortalecimiento de Casanare, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 01393 del 08 de julio de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000077 del 08 de julio de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte OMAIRA SALAMANCA CRUZ identificado con la C. de C. No. 39.950.262 de Villanueva, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios. CO1.PCCNTR.3267712 de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de enero del 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral presencial que el Centro programe en su sede principal, subsedes o en los municipios del área de influencia, de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Sena, para la red de conocimiento Hotelería y Turismo - OPERACION TURISTICA LOCAL" **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 9 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de enero del 2022 según Acta de Inicio. **3.** Que la Supervisora del Contrato, MÓNICA LÚCIA MANCIPE RIVERA Coordinadora Académica, certifica mediante el informe Final de Supervisión, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 25 de de enero del 2022 al 17 de diciembre del 2022. **5.** Que debido a que durante la vigencia del contrato él Instructor no ejecuto la totalidad de la Obligación Contractual, quedó un saldo a favor de la entidad -SENA, de CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 130.000) M/CTE, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 116122 del 02-08-2022 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.3267712 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$38.090.000
Valor bruto pagado al contratista	$37.960.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$130.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3267712 de 2022 de prestación de servicios, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto. **CLÁUSULA TERCERA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 116122 del 02-08-2022 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, queda un saldo a reversar a favor de la entidad-SENA, de CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 130.000) M/CTE, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por

el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente liquidación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP ll.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yesenia Velandia
Apoyo Profesional a Supervisión de Contratos

Revisó: Yamile Millán Corredor
Abogada-Contratación